Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes, la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, para la vigencia fiscal del año 2026, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26-Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	12-Alambres, cables y arneses	16-Cables eléctricos y accesorios	26121600
[E] Productos de Uso Final	43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22-Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	33-Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	43223300
[E] Productos de Uso Final	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de Alojamiento	15-Muebles	56101500
[E] Productos de Uso Final	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de Alojamiento	17-Muebles de oficina	56101700
[E] Productos de Uso Final	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	15-Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	56111500
[F] Servicios	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15-Servicios de sistemas eléctricos	72151500
[F] Servicios	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10-Servicios profesionales de ingeniería	15-Ingeniería civil y Arquitectura	81101500

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, tiene como función:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

"Realizar las actividades y trámites relacionados con la administración y gestión de compra de elementos y servicios para el mantenimiento, adecuación y funcionamiento de la dependencia conforme a los procedimientos establecidos por la Corporación" así como, "realizar los trámites de las contrataciones relacionadas con las necesidades administrativas de la dependencia (...)"

De acuerdo con el proyecto 6002 – Fortalecimiento de las capacidades organizaciones para apoyar la Gestión Misional, la CVC, ha venido realizando la adecuación de las instalaciones para la reubicación y el mejoramiento de las oficinas, con el fin de lograr la optimización de las áreas del edificio principal de la Corporación.

En tal sentido, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, como entidad pública encargada de la gestión ambiental y del desarrollo sostenible en el Valle del Cauca, requiere garantizar la eficiencia, conectividad y funcionalidad de sus procesos internos para el desarrollo de su gestión como máxima autoridad ambiental del Valle del Cauca.

En este contexto, la infraestructura física y tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información *(OTI)* de la CVC, debe responder a los principios de eficiencia administrativa, seguridad de la información y optimización del recurso público.

El proceso tiene como finalidad dotar a la Oficina de Tecnologías de la Información *(OTI)* de la CVC, de una infraestructura física y tecnológica moderna, segura y escalable, que soporte eficientemente las operaciones de los sistemas institucionales, la gestión de redes, el almacenamiento de datos y la interacción digital de los funcionarios.

La adecuación del espacio físico y la dotación de mobiliario buscan disponer de puestos de trabajo funcionales, organizar el espacio, facilitar la instalación y administración del cableado y mejorar las condiciones de operación del equipo humano.

Así mismo, se busca fortalecer la capacidad operativa y técnica del área en mención, mediante:

- *La adquisición de mobiliario ergonómico y funcional que favorezca el desempeño del talento humano. La adecuación del espacio físico, promoviendo condiciones seguras, confortables y alineadas con la normatividad laboral.*
- *La instalación de un sistema de cableado estructurado que garantice conectividad confiable, ordenada y escalable a los sistemas tecnológicos institucionales.*

El proyecto no se limita únicamente a una intervención física, sino que constituye una estrategia de modernización institucional, alineada con la visión de sostenibilidad, eficiencia y transformación digital que exige la administración pública moderna.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

En ese orden de ideas, la Oficina de Tecnologías de la Información *(OTI)* de la CVC, es un eje estratégico que soporta la gestión documental, los sistemas de información ambientales, la comunicación interdependencias y los servicios digitales al ciudadano, entre otros.

La necesidad se articula con los deberes de eficiencia administrativa, planeación y adecuada utilización de los recursos públicos, así como con los instrumentos de planeación institucional vigentes de la CVC. De este modo, se contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la transformación digital, la eficiencia administrativa y la gestión tecnológica sostenible.

El proyecto se enmarca en los lineamientos del Plan de Acción Institucional de la CVC, específicamente en los componentes de Fortalecimiento de la gestión tecnológica y de la infraestructura digital, Modernización de las condiciones de trabajo y bienestar del talento humano y la Optimización de recursos físicos y tecnológicos para la operación institucional. Además, se articula con políticas nacionales como Política de Gobierno Digital *(Decreto 1008 de 2018)*, Estrategia de Transformación Digital del Estado Colombiano *(MinTIC, 2022-2026)* y los Lineamientos de Seguridad y Continuidad Tecnológica del Modelo Integrado de Planeación y Gestión *(MIPG)*.

En consecuencia, el proyecto combina infraestructura tecnológica, mobiliario funcional y adecuación eléctrica segura, creando un entorno de trabajo integral que brinde conectividad estable, ergonomía, eficiencia energética y sostenibilidad, condiciones indispensables para el correcto funcionamiento de la Oficina de Tecnologías de la Información *(OTI)* de la CVC, y para la continuidad operativa institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y ESPECIFÍCACIONES.

2.1. Objeto:

Realizar la adecuación, suministro e instalación de mobiliario para la Oficina de Tecnologías de la Información OTI de la CVC.

2.2. Alcance:

- **Componente A – Suministro e instalación *(bienes y servicios conexos)*.**

Puestos de trabajo modulares en L y lineales; divisiones modulares en aluminio y vidrio; divisiones piso–techo en vidrio templado; recepción tipo counter; mueble para impresora y almacenamiento; mesas, sofá, poltronas y sillas interlocutoras; piso en vinilo con

guardaescoba; cortinas; y desmonte de los paneles modulares existentes, con disposición adecuada de los residuos.

- **Componente B – Obra y adecuaciones.**

División en panel yeso y suministro e instalación de veinte *(20)* puntos de cableado estructurado, cada uno compuesto por un punto de datos, un punto eléctrico regulado y un punto eléctrico normal, con canalizaciones, certificación de la red y documentos de conformidad eléctrica.

Las cantidades, unidades y descripción detallada de cada ítem se relacionan en el numeral 5.2 de este documento. Las condiciones técnicas se desarrollan en el numeral 3.4 y en el *Anexo No. 1 – Condiciones Técnicas*, que prevalece en caso de mayor detalle.

2.3. Especificaciones técnicas mínimas:

Con base en el *Contexto Técnico* del Estudio del Sector, El Contratista deberá cumplir como mínimo las siguientes condiciones, que se detallarán en el Anexo No. 1:

a) Mobiliario.

- *Dimensiones y tolerancias, materiales y espesores, estructura, herrajes, estabilidad y resistencia, acabados, bordes redondeados, pasacables, modularidad y condiciones de garantía definidos en el Anexo No. 1.*
- *Mesas modulares con pasacables y altura estándar de 0,73 m ± 2 cm; materiales resistentes y de bajo mantenimiento; condiciones ergonómicas conforme al Anexo No. 1.*

b) Divisiones en aluminio y vidrio, pisos, cortinas y desmonte.

- *Divisiones: tipo y espesor de vidrio, tratamiento de seguridad (templado donde corresponda), perfilería, anclajes, sellos, alturas, modulación y condiciones de seguridad durante el montaje.*
- *Pisos y cortinas: referencia o desempeño mínimo, preparación de superficie, adhesivos, remates, guardaescobas, sistema de fijación y medición final.*
- *Desmonte: inventario previo de los elementos existentes, protección de bienes, manejo y disposición de residuos, restitución de superficies y responsabilidad por daños.*

c) Cableado estructurado.

- *Cable de Categoría 6A o superior (UTP o FTP según necesidad), con conectores RJ45, paneles de parcheo, patch cords, faceplates y rack de comunicaciones con accesorios de gestión horizontal y vertical.*
- *Canalización mediante bandeja portacables, tubería EMT/PVC o canaleta con tapa, con materiales no inflamables o ignífugos.*
- *Etiquetado físico y lógico, y certificación de la red con analizador de cableado aprobado (por ejemplo, Fluke DSX o equivalente), mediante pruebas de continuidad, pérdida de inserción, NEXT, longitud y mapeo de pines, con entrega de los reportes de resultados.*

d) Instalaciones eléctricas.

- *Definición de cargas, circuitos, tableros, protecciones, conductores, canalizaciones, tomas normales y reguladas, identificación y pruebas.*
- *Toma regulada e independiente por puesto de trabajo, protección con interruptores dedicados y conexión al sistema de puesta a tierra, con el valor de resistencia exigido en el Anexo No. 1.*
- *Documentos de conformidad que exija el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente.*

e) Normas y reglamentos aplicables.

Norma	***Aplicación al objeto***
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (vigente)	*Instalaciones eléctricas y documentos de conformidad.*
NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano	*Diseño y ejecución de las instalaciones eléctricas y de puesta a tierra.*
ANSI/TIA-568 (cableado de telecomunicaciones de par trenzado balanceado, versión vigente) e ISO/IEC 11801	*Desempeño del cableado estructurado (Categoría 6A o superior).*
ANSI/TIA-569 (vías y espacios) y ANSI/TIA-606 (administración)	*Canalizaciones, espacios y etiquetado del cableado.*
Resolución 2400 de 1979 (Ministerio de Trabajo)	*Disposiciones sobre higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.*
Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019	*Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicable al contratista.*

Norma	Aplicación al objeto
Resolución 4272 de 2021 (Ministerio del Trabajo)	Requisitos mínimos de seguridad para el trabajo en alturas, si alguna actividad lo implica.

2.4. Obligaciones Específicas del Contratista:

a) *Suministrar e instalar Puestos de Trabajo Modular en L, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

b) *Suministrar e instalar Puesto de Trabajo Modular Lineal, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

c) *Suministrar e instalar División Modular en Aluminio y Vidrio - Altura 129 cm, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

d) *Suministrar e instalar División Modular en Aluminio y Vidrio - Altura 167 cm, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

e) *Suministrar e instalar Recepción Secretarial Tipo Counter, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

f) *Suministrar e instalar Mueble para Impresora y Almacenamiento, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

g) *Suministrar e instalar División piso techo en vidrio templado, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

h) *Realizar el Desmonte de paneles y muebles existentes, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

i) *Suministrar e instalar Piso en vinilo y Guarda escoba, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

j) *Suministrar e instalar Cortina Sheer Elegance, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

k) *Suministrar e instalar Sofá Doble de Oficina, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

l) *Suministrar e instalar Poltrona de oficina, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

m) *Suministrar e instalar Mesa para Portátil, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

n) *Suministrar e instalar Mesa de Juntas, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

o) *Suministrar e instalar Silla Interlocutora, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

p) *Suministrar e instalar División en panel yeso, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

q) *Suministrar e Instalar Puntos de Cableado Estructurado (Punto de Datos + Punto Eléctrico Regulado + Punto Eléctrico Normal) de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

El Contratista para ejecutar sus obligaciones debe ajustarse a las especificaciones y cantidades descritas en el "Anexo 1 – Condiciones Técnicas" del presente proceso.

2.5. Obligaciones Principales del Contratista:

a) *Ejecutar el objeto conforme a este estudio, al pliego de condiciones, al Anexo No. 1 y a su oferta, con bienes nuevos, de primera calidad y en las cantidades y especificaciones pactadas.*

b) *Presentar, para aprobación del supervisor, el cronograma y el plan de trabajo por fases, de modo que se preserve la continuidad operativa de la OTI durante el desmonte y la instalación.*

c) *Elaborar el inventario previo de elementos existentes, proteger los bienes y las instalaciones de la Entidad y restituir las superficies afectadas.*

d) *Disponer adecuadamente los residuos del desmonte y de embalajes conforme a la normativa ambiental vigente.*

e) *Entregar la certificación del cableado estructurado con reportes de pruebas, los documentos de conformidad eléctrica exigibles, planos récord y etiquetado.*

f) *Cumplir el SG-SST y afiliar y mantener al día los aportes de su personal al Sistema de Seguridad Social Integral.*

g) *Otorgar garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y de estabilidad de la obra, y atender oportunamente los reclamos por garantía.*

h) *Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas y atender las instrucciones del supervisor.*

2.6. Obligaciones Principales de la CVC:

a) *Entregar el área e informar las condiciones de acceso, horarios y restricciones de la operación de la OTI.*

b) *Designar el Supervisor, realizar el seguimiento, recibir los bienes y obras y pagar oportunamente el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de pago.*

2.7. Especificaciones Esenciales del Contrato:

- ***Lugar de ejecución:*** Edificio Principal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, ubicado en la Carrera 56 No. 11–36, Piso 2°, Oficina de Tecnologías de la Información en la ciudad de Santiago de Cali *(V)*.

- ***Plazo de ejecución:*** A partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

- ***Valor del contrato:*** DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($299.117.489)

M/Cte., incluido el IVA. El Contratista responderá por los impuestos directos o indirectos que determine la ley para esta clase de contratos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

3.1. Modalidad y fundamento jurídico:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las características del servicio requerido, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determinó que la modalidad de selección que se debe adelantar es la *Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía*, en virtud de lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 define la modalidad de selección abreviada, así:

> *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*

3.2. Tipo de contrato:

Obra / Servicios.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

4.1. Descripción:

El valor estimado de la presente contratación especificado en el *Estudio del Sector*, se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS *($299.117.489)* M/Cte., incluido el IVA**, el cual se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido por el Coordinador del grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, por dicho valor.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

4.2. Presupuesto Oficial detallado:

ITEM	NOMBRE	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Componente A - SUMINISTRO E INSTALACION					
A1	Suministro e Instalación de Puesto de trabajo modular en L	Und	14	$ 2.876.667,00	$ 40.273.338,00
A2	Suministro e Instalación de Puesto de trabajo modular Lineal	Und	1	$ 1.629.311,00	$ 1.629.311,00
A3	Suministro e Instalación de División modular en aluminio y vidrio - Altura 129 cm	ML	39	$ 1.424.196,00	$ 55.543.644,00
A4	Suministro e Instalación de División modular en aluminio y vidrio - Altura 167 cm	ML	5	$ 1.871.900,00	$ 9.359.500,00
A5	Suministro e Instalación de Recepción Secretarial Tipo Counter	Und	1	$ 5.656.085,00	$ 5.656.085,00
A6	Suministro e Instalación de Mueble para Impresora y Almacenamiento	Und	1	$ 1.478.526,00	$ 1.478.526,00
A7	Suministro e Instalación de División piso techo en vidrio templado	M2	10	$ 2.100.370,00	$ 21.003.700,00
A8	Desmonte de paneles modulares existentes	Gbl	1	$ 1.395.730,00	$ 1.395.730,00
A9	Suministro e Instalación de Piso en vinilo y Guarda escoba	M2	86	$ 250.402,00	$ 21.534.572,00
A10	Suministro e Instalación de Cortina Sheer Elegance	M2	21	$ 453.401,00	$ 9.521.421,00
A11	Suministro de Sofa Doble de Oficina	Und	1	$ 2.750.681,00	$ 2.750.681,00
A12	Suministro de Poltrona de oficina	Und	3	$ 1.349.009,00	$ 4.047.027,00
A13	Suministro de Mesa para Portatil	Und	1	$ 509.646,00	$ 509.646,00
A14	Suministro de Mesa de Juntas	Und	1	$ 1.709.492,00	$ 1.709.492,00
A15	Suministro de Silla Interlocutora	Und	2	$ 586.626,00	$ 1.173.252,00
Componente A - Subtotal antes de IVA					**$ 177.585.925,00**
Componente A - Valor IVA 19%					**$ 33.741.326,00**
Componente A - Total IVA Incluido					**$ 211.327.251,00**

Componente B - OBRA Y ADECUACIONES					
B1	Suministro e Instalación de División en panel yeso	M2	6	$ 957.774,00	$ 5.746.644,00
B2	Suministro e Instalación de Puntos de Cableado Estructurado (1 Punto de Datos + 1 Punto Eléctrico Regulado + 1 Punto Eléctrico Normal)	Und	20	$ 3.118.030,00	$ 62.360.600,00
Componente B - Subtotal Costos Directos					**$ 68.107.244,00**
B - % Administración				13%	$ 8.853.942,00
B - % Imprevistos				4%	$ 2.724.290,00
B - % Utilidad				10%	$ 6.810.724,00
IVA sobre la Utilidad				19%	$ 1.294.038,00
Componente B - Total IVA Incluido					**$ 87.790.238,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)					**$ 299.117.489,00**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

4.3. Resumen de la composición del presupuesto:

Componente	Subtotal antes de IVA / costos directos	Impuestos y AIU reportados	Total
A. *Suministro e instalación*	$177.585.925	IVA 19%: $33.741.326	**$211.327.251**
B. *Obra y adecuaciones*	$68.107.244	Administración $8.853.942; Imprevistos $2.724.290; Utilidad $6.810.724; IVA sobre utilidad $1.294.038	**$ 87.790.238**
Total	**$245.693.169**	**$53.424.320**	**$299.117.489**

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación, se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para las vigencias año 2026.

4.4. Fuente de financiación:

Los recursos disponibles para adelantar este proceso de contratación, se encuentran incluidos en el presupuesto asignado al grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para la vigencia fiscal 2026, discriminados así:

	Información Presupuestal
Área de responsabilidad	**0700300** Dirección Administrativa.
Dependencia	**0704** Grupo de Recursos Físicos.
Proceso	**0530** Gestión de recursos físicos.
Subproceso	**0913** Administración y mantenimiento instalaciones y equipos.
Subactividad	**013** Adecuaciones locativas de sedes y oficinas.
Imputación presupuestal	**000053009130136005** **000053009130135190**
Valor	**$299.117.489** incluido el IVA.
Código Fuente	**1251** Excedentes financieros – Rendimientos financieros.
Vigencia	**2026**

4.5. Forma de pago:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, pagará el valor del Contrato de la siguiente forma:

- Un *(1)* pago único *(equivalente al 100% del valor total del contrato)* contra entrega, instalación y recibo a satisfacción de los bienes, obras y servicios previa Certificación

del Supervisor, presentación de la factura de venta y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todos los pagos estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados ante la Corporación, a través del correo electrónico único denominado: facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica *(formato PDF)* y deberán contener de manera obligatoria el número del Contrato de la CVC, correspondiente, así como la identificación clara de los servicios facturados. Además, éstas deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II, en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

Las facturas deben presentarse una vez se hayan aprobado los productos correspondientes al pago que se esté tramitando. En ellas El Contratista debe indicar el número del contrato. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

El Contratista deberá presentar Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, *(Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)* y aportes parafiscales *(Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte)*, acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.

De igual forma debe presentarse fotocopia de la planilla de pago en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; por lo tanto, la oferta más favorable para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, será la que arroje el mayor puntaje, resultando de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto arriba enunciado que reza:

> *"(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (…)".*

5.1. Discriminación de costos de la propuesta económica:

El proponente deberá suministrar todos los precios y total, de acuerdo con el cuadro del Formulario No. 1B – Propuesta Económica del Proponente.

En caso de error en la suma, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Formulario No. 1B – Propuesta Económica del Proponente, ni agregar comentarios. El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

5.2. Descuentos que practica la CVC, en pagos:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, como entidad pública, agente de retención, tiene la obligación de efectuar los descuentos y / o retenciones de carácter tributarios establecidos en la norma vigente que los regula y conforme a las características tributarias del beneficiario del pago.

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Servicios generales (personas jurídicas) y (personas naturales declarantes de renta)	$ 100.000	4%

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

Servicios generales (personas naturales no declarante de renta)	$ 100.000	6%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas) y (personas naturales con ingresos superiores a 3.300 UVT)	100%	11%
Honorarios y comisiones (personas naturales no declarante de renta)	100%	10%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo (Honorarios / Servicios P.N.) que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria y no hagan uso de costos y deducciones.	$4.730.905	Tabla del Art.383 del ET
Compras generales (declarantes)	$ 498.000	2.5%
Compras generales (no declarantes)	$ 498.000	3.5%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	$498.000	3.5%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	$498.000	3.5%

Retención en la Fuente a Título de IVA	Base	Tarifa
Retención en la fuente por IVA en servicios	$100.000 La base es el 100% del IVA teórico	15%
Retención en la fuente por IVA en compras	$498.000 La base es el 100% del IVA teórico	15%

Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio	Base	Tarifa
Estatuto Municipal Vigente	Estatuto Municipal Vigente	Hasta el 10 * 1000

En cuanto a otros descuentos, la CVC, practica la retención por concepto de las siguientes estampillas establecidas por las normas de nivel Nacional y Departamental:

Estampillas	Base	Tarifa
Estampilla Pro UCEVA	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico "Omar Barona Murillo" (Base 6 SM PS PN)	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad Nacional – Contratos de Obra y conexos de obra (Valor UVT 2025 $49.799)	Entre 26 y 52.626 UVT	0,5%
	Entre 52.652 y 157.878	1,0%
	De 157.904 en adelante	2,0%

Estampillas	Base	Tarifa
Contribución 5% Ministerio del Interior – Contrato de Obra	Sin valor mínimo	5,0%

Se resalta que para la aplicación de las retenciones de nivel nacional *(IVA y Renta)*, se debe de validar las obligaciones o responsabilidades del Contribuyente, ya que dichas responsabilidades tienen relación directa con la aplicación o no de las retenciones, por lo cual se sugiere que antes de iniciar cualquier proceso contractual, se envié copia del RUT con fecha de generación no mayor a 30 días, con el propósito de verificar las actividades económicas y responsabilidades del mismo.

A partir de la reactivación del Impuesto de Timbre *(Decreto 175 de 2025)*, la CVC, deberá practicar retención del 50% del valor del impuesto, según corresponda, *valor que es pagadero a partir de la Firma del Contrato/Convenio, para lo cual se adjunta procedimiento de pago.*

Retención en la Fuente a Título de Impuesto de Timbre	Base	Tarifa
Documentos donde conste la creación, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión con cuantía (contratos y convenios.	**Base Gravable superior a 6.000 UVT *(298.794.000 en 2025)*	0.5%

***solo para contratos que sobrepasen $298.794.000 antes de IVA para la vigencia 2026. Para los convenios el cálculo de la retención se realiza sobre el valor total registrado en la minuta del mismo.*

5.3. Ponderación para la modalidad del proceso de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía:

Para determinar la *oferta más favorable* la CVC, tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y/o fórmulas.

Criterios De Ponderación	*Puntaje*
Precio *(fórmula)*	70 puntos
Calidad *(puntaje)*	30 puntos
TOTAL	**100 ntos**

5.3.1. *Precio 70 Puntos*.

Se asignará un Puntaje de **70 puntos**, aplicando el método para la ponderación de la propuesta económica de *Menor Valor*, tal como lo establece la Agencia Nacional de Contratación Estatal *(Colombia Compra Eficiente)*.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$Vmin$=$Minimo$ ($V1$; $V2$...; ...Vm)

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * Vmin}{Vi}$$

Donde:

a. $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
b. Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2. *Criterio Calidad*.

Se asignará máximo 30 puntos, así:

La CVC, asignará 30 puntos, a quien ofrezca los siguientes servicios adicionales a los requeridos, así:

Criterio – Calidad	Puntaje máximo
La CVC, concederá un puntaje de 30 puntos al proponente que se comprometa a elaborar y aplicar diseño adicional sobre el Frosted, para los vidrios frontales de los puestos modulares, el vidrio de la Sala de Juntas y el puesto de recepción secretarial, que serán adquiridos con la presente contratación. El diseño adicional a aplicar sobre el Frosted, deberá ser alusivo a la imagen institucional de la CVC, y la OTI. Deberá tener medidas mínimas de 20 cm de alto por 30 cm de ancho en los vidrios de los módulos de la OTI. Para el vidrio de la Sala de Juntas deberá tener medidas mínimas de 1 metro de alto por 1.5 metros de ancho.	30
Total	**30**

Para lo anterior, el proponente debe consignar la oferta por este criterio de calificación en el Formato No. 7.

5.3.3. *Incentivos*.

- **Estímulo a la Industria Nacional.**

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a) **Puntaje adicional del 10% del total de puntos obtenidos en el puntaje total:**
De acuerdo con el Decreto 680 del 2021, en el presente proceso existen bienes Colombianos relevantes, no obstante no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales; por lo tanto, al proponente nacional que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios Colombianos, que no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará este puntaje adicional.

b) **Puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total:**
De acuerdo con la Ley 816 de 2003, al proponente extranjero que vincule el cien por ciento (100%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, se le otorgará este puntaje adicional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar *(en caso de ser el oferente adjudicatario)* los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

Puntaje adicional por incorporación de personal nacional.

Integrante Equipo de Trabajo	%
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, perteneciente a la CAN, y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	10
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5

** La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.*

El valor final de evaluación es la sumatoria de los puntajes de los criterios de evaluación, más la Incorporación de puntaje a la Industria Nacional, más la incorporación de puntaje de personal con limitaciones, a que haya lugar.

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento *(40%)* de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.3.4. *Criterios Diferenciales*.

- **Puntaje Adicional para MiPymes.**

La Ley 590 de 2000 y la Ley 2069 de 2020 *(con el Decreto 1860 de 2021)* establecen medidas para facilitar el acceso de las Mipymes a las compras públicas. El Estudio del Sector muestra que Colombia registró 1.788.014 empresas activas entre enero y noviembre de 2025, con cerca del 95 % de microempresas; que el Valle del Cauca concentra cerca del 8,9 % del tejido empresarial; y que, en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali *(V)*, alrededor del 89 % de las empresas renovadas en 2026 son de etapa temprana.

En el SECOP II, se identificaron Mipymes con capacidad para ofertar de forma individual o plural. En consecuencia, se aplicará la convocatoria limitada a Mipymes si se cumplen las condiciones del numeral 4.2 (e) y, en todo caso, se evaluarán requisitos habilitantes proporcionales que no excluyan innecesariamente a las Mipymes.

#	Empresa identificada en SECOP II *(referencia)*	Mipyme	Emprendimiento / empresa de mujeres	Régimen
1	*Sota S.A.S.*	*SI*	*No*	*Común*
2	*K10 Design S.A.S.*	*SI*	*No*	*Común*
3	*Cubiko S.A.S.*	*SI*	*SI*	*Común*
4	*Alfa y Omega Ingenieros S.A.S.*	*SI*	*SI*	*Común*
5	*Proeza Ingeniería S.A.S.*	*SI*	*SI*	*Común*
6	*Bostonia S.A.S.*	*SI*	*No*	*Común*

Fuente. Estudio del Sector 2026 (ejemplos identificados con base en SECOP II y RUES; no constituyen invitación ni limitan la participación de otros interesados).

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO
Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

En razón de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, asignará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento *(0.25%)* al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del *Criterio Precio* y el *Criterio de Calidad* del pliego de condiciones, correspondiente a cero punto veinticinco *(0.25)* puntos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

El beneficio de asignación del puntaje adicional sólo procederá para los proponentes que acrediten la condición de Mipymes.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento *(10%)* en la figura asociativa.

Criterio	Puntaje
Cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad del pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de MiPymes	0.25 puntos

- **Emprendimientos y empresas de mujeres.**

El Estudio del Sector evidencia que la participación de las mujeres en la titularidad y la representación legal de las empresas disminuye a medida que crece el tamaño de la empresa *(en Cali dirigen el 50,3% de las microempresas, el 30,4% de las pequeñas y el 21,7 % de las medianas y grandes)* y que en las personas jurídicas la representación legal es mayoritariamente masculina *(65% frente a 35%)*. Esta brecha justifica incluir el criterio diferencial a favor de emprendimientos y empresas de mujeres, en los términos de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1082 de 2015 *(modificado por el Decreto 1860 de 2021)*, como factor de desempate y, si el Pliego lo contempla, como puntaje adicional

Luego, entonces, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento *(0.25%)* al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del *Criterio Precio* y el *Criterio de Calidad* del pliego de condiciones, correspondiente a cero punto veinticinco *(0.25)* puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 que se relacionan a continuación:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO
Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos*

el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo 1. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

Parágrafo 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 3. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

Criterio	Puntaje
Cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad del pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.	0.25untos

- **Emprendimientos y empresa de personas con discapacidad.**

Conforme al Decreto 287 de 2026, que modificó y adicionó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 *(arts. 2.2.1.2.4.2.6 y siguientes)*, en la modalidad de Selección Abreviada, la Entidad debe: *(i)* incorporar criterios de *compras públicas accesibles* en los estudios previos *(artículo 2.2.1.2.4.2.7.1.)*; *(ii)* aplicar *herramientas de planeación*, incluida la división en lotes cuando sea posible *(artículo 2.2.1.2.4.2.7.2.)*; *(iii)* evaluar *criterios habilitantes diferenciales (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3.)*; y *(iv)* incluir al menos una de las *condiciones especiales de ejecución* previstas *(subcontratación inclusiva o integración del equipo de trabajo con personas con discapacidad)* o justificar en los estudios previos por qué no las incluye *(artículo 2.2.1.2.4.2.7.5.)*.

Frente a esto, la Corporación identificó que, en el mercado de fabricación y suministro de mobiliario de oficina, así como en los sectores de adecuaciones físicas y tendido de redes de datos, existen oferentes habilitados bajo la categoría de personas naturales con discapacidad, emprendimientos y empresas pertenecientes a personas con discapacidad, así como empleadores que vinculan activamente a esta población en su planta de personal. De acuerdo con las cifras de la Gran Encuesta Integrada de Hogares *(GEIH)* del DANE, en

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

Colombia existen 411.450 personas con discapacidad ocupadas, de las cuales solo 107.210 *(26,1%)* cuentan con un empleo formal. A nivel regional, el tejido empresarial del Valle del Cauca cuenta con más de 117.000 unidades productivas donde las Mipymes representan el 96.9%, sector en el cual se concentran los emprendimientos inclusivos. Asimismo, el estudio de la demanda histórica en SECOP II para el segmento de bienes y servicios requeridos registra 15 proveedores regionales y 283 a nivel nacional, confirmando la pluralidad de oferentes con capacidad técnica para cumplir con las condiciones de ejecución inclusiva estipuladas por la Entidad.

En consecuencia, el presente proceso de selección incorporará en el Pliego de Condiciones los criterios de ponderación y preferencias aplicables así:

- ✓ Se asignarán diez *(10)* puntos *(sobre 1.000)* al proponente que acredite el porcentaje mínimo de vinculación laboral de personas con discapacidad en su planta de personal con una antigüedad mínima de seis *(6)* meses anteriores al cierre del proceso, de acuerdo con la escala fijada en la norma.

 Para el efecto, se deberá adjuntar la Certificación emitida por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal, acompañada de los correspondientes certificados médicos de discapacidad expedido por la IPS/EPS competente autorizada por el Ministerio de Salud, conforme a la norma vigente con una antigüedad no mayor a treinta *(30)* días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- ✓ Condición especial de ejecución: En la minuta del contrato se establecerá al menos una obligación contractual de ejecución inclusiva *(como el sostenimiento de la cuota laboral o la integración de proveedores inclusivos)* durante toda la vigencia de la ejecución del proyecto.

- **Población en pobreza extrema, desplazada, en reincorporación o sujetos de especial protección.**

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, obliga a fomentar en el pliego que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto la provisión de bienes o servicios por esta población, sin perjuicio de la calidad y de los Acuerdos Comerciales vigentes.

No obstante, lo anterior, valorado el mercado de posibles proveedores para el cabal cumplimiento del objeto contractual, se identifica que el proceso que se pretende tiene una naturaleza compleja por tratarse de un servicio tecnológico especializado, lo que NO permite establecer criterios diferenciales que se enmarquen en lo estipulado en el párrafo anterior, toda vez que se requiere de profesionales con amplia experiencia certificada para

la modernización de la infraestructura física y tecnológica del data center corporativo, de tal manera que permita asegurar, proteger y monitorear los equipos de misión crítica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

5.3.5. *Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos*.

Que, según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación *(exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido)*, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento *(2%)* del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

***5.3.6. Criterios de desempate*.**

Se aplicarán las reglas de desempate previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 de 2020 *(incluidas las preferencias para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y personas con discapacidad, y, en últimas, el sorteo mediante balotas si a ello hubiere lugar)*, en el orden que establezca el Pliego de Condiciones Definitivo.

6. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las garantías con una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, que permita cubrir los siguientes amparos:

***6.1. Etapa Precontractual*.**

- **Seriedad de la Oferta.**

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

a) Tratándose de Proponentes con Emprendimientos de: *Empresas de Mujeres, Empresas de personas discapacitadas; y, MiPymes*, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del diez por ciento *(10%)* del valor de la oferta.

b) Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del quince por ciento *(15%)* del valor de la oferta.

Para *todos los proponentes* del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de treinta *(30)* días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía de Seriedad de la Oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

La no entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6.2. *Etapa Contractual*.

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento.	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*	*Con una vigencia durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.*
Calidad del servicio.	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*	*Con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final, a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*	*Con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final, a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC.*
Pago de salarios, prestaciones sociales e	*Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.*	*Con una vigencia que cubra el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición*

indemnizaciones laborales.		*de la póliza.*

Atendiendo a la naturaleza, alcance y características de las obligaciones previstas para la ejecución del objeto contractual, consistente en *"Realizar la adecuación, suministro e instalación de mobiliario para la Oficina de Tecnologías de la Información OTI de la CVC"*, se considera que no resulta procedente exigir el amparo de estabilidad de la obra, siempre que las actividades de adecuación correspondan exclusivamente al acondicionamiento de espacios, ensamble, montaje, ubicación e instalación del mobiliario requerido, sin comprender intervenciones constructivas sobre la infraestructura física del inmueble.

Lo anterior, teniendo en la cuenta que se exige el amparo de *Calidad del Servicio* y de *Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes*, los cuales permiten exigir en la ejecución el cumplimiento de la calidad de las obras menores entregadas además del cumplimiento de las normas técnicas asociadas a este tipo de adecuaciones que se describen en el anexo técnico.

- **Garantía de Responsabilidad Extracontractual.**

Será obligación del Contratista la constitución de esta garantía de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos *(200)* SMLMV *(Salario Mínimo Legal Mensual Vigente)* y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías exigidas, correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales. Para la iniciación del contrato, la CVC, deberá aprobar previamente las garantías exigidas.

7. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 del 8 de noviembre de 2024, se efectúa la verificación respectiva como sigue:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

Según lo contenido en el literal b. del Anexo 1, Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales, a continuación, se procede a verificar si el presupuesto del proceso de contratación está cubierto o no por el acuerdo.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-	-
Israel		SI	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	-
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	NO	N/A

a. **Acuerdo Comercial con México** es aplicable a los procesos de contratación para: *(i)* adquirir bienes y servicios a partir de US$ 50.000 y *(ii)* adquirir servicios de construcción desde US$ 6.500.000.

- Consulta TRM 1 USD = $3.174,67 COP. Fuente: Banco de la República de Colombia, Fecha de consulta 18 de octubre de 2026.
- Adquisición de bienes y servicios a partir de US $50.000 equivalentes a COP $158.733.500.
- Presupuesto Oficial según estudio de mercado: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS *($299.117.489)* M/cte., incluido el IVA.**

- **Conclusión:** Presupuesto superior al umbral, por cuanto el proceso, al día de la consulta le es aplicable el acuerdo comercial.

b. Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

- Valor en que inicia la menor cuantía de la CVC: $78.790.725 según lo establecido en la Circular No. 057 del 21 de octubre de 2026.
- **Conclusión:** Presupuesto dentro del umbral de la menor cuantía, por cuanto el proceso de contratación le es aplicable el acuerdo comercial con El Salvador y Guatemala, siendo estos del triángulo norte donde la Entidad Estatal se encuentra cubierta.

c. Comunidad Andina. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la ***CAN*** es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

- **Conclusión:** Acuerdo de la CAN es aplicable.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En el Decreto 1082 de 2015, se define el riesgo como: *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato* [1]. Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta por las partes que intervienen en él, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

Es así como frente a la contratación que pretende satisfacer la CVC, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través del *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* V. M-ICR-01, mediante la *"Matriz de Riesgos de la Contratación"*, que se presenta a continuación:

[1] *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Introducción.*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de precios de insumos (acero, aglomerados, polímeros), mano de obra calificada y fletes por encima de lo previsto (IPC 6,29 % a sept. 2026).	Incremento de los costos de adquisición, fabricación, transporte e instalación de los bienes objeto del contrato, con la consecuente afectación de la estructura económica y financiera del contratista, posible disminución de sus márgenes de utilidad, dificultades para mantener los precios ofertados y eventuales retrasos o incumplimientos en la entrega e instalación de los elementos contratados, con impacto en la oportunidad y continuidad de la ejecución contractual.	4	2	6	Riesgo medio	Contratista	Valor fijo; plazo corto; el oferente proyecta costos al estructurar su oferta.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Análisis y estudio del IPC e IPP del DANE.	Diario

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en fabricación, transporte o entrega por congestión de corredores viales, desabastecimiento o variaciones en tiempos de tránsito; incumple el cronograma.	Incumplimiento en la entrega y disponibilidad oportuna de los bienes objeto del contrato, generando posibles incumplimientos de los plazos y del cronograma de ejecución contractual, afectación de la programación de las actividades institucionales que dependen de dichos bienes y eventuales sobrecostos logísticos y operativos, con incidencia en el cumplimiento del objeto y la finalidad de la contratación.	3	3	6	Riesgo medio	Contratista	Plan logístico y cronograma de entregas aprobado por el supervisor; multas por mora (Ley 1150 de 2007, art. 17); garantía de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Informes de avance.	Permanente, durante toda la ejecución contractual.
3	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Cableado que no supera la certificación o instalaciones eléctricas sin documentos de conformidad (RETIE), con riesgo para la operación de la OTI.	Imposibilidad de recibir a satisfacción y poner en funcionamiento las instalaciones eléctricas y de cableado objeto del contrato, debido al incumplimiento de los requisitos técnicos y	2	4	6	Riesgo medio	Contratista	Certificación con analizador aprobado y entrega de reportes; documentos de conformidad eléctrica; garantía de cumplimiento;	3	1	4	Bajo	No	Supervisor	Mediante la inspección y verificación técnica de los materiales, componentes e instalaciones eléctricas y de	Permanente.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						reglamentarios exigibles, generando riesgos de fallas operativas, interrupciones en los servicios tecnológicos y de conectividad de la OTI, daños en equipos e infraestructura institucional y eventuales riesgos para la seguridad de las personas, así como posibles incumplimientos de las disposiciones establecidas en el RETIE y demás normas técnicas aplicables.						no se recibe la obra sin certificación.						cableado suministrados e implementados, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requisitos reglamentarios aplicables.		
4	General	Externo	Ejecución	Seguridad y salud en el trabajo	Accidentes de trabajo o incidentes (trabajos eléctricos, instalación de vidrio, eventual trabajo en alturas) que afecten personas o retrasen la obra.	Lesiones personales, afectaciones a la integridad física o incluso la muerte de trabajadores o terceros, así como posibles daños a bienes e infraestructura institucional, suspensión temporal de las actividades de instalación	5	6	11	Alto	Contratista	Cumplimiento del SG-SST (Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019) y de la Resolución 4272 de 2021 si hay trabajo en alturas; afiliaciones; garantías de	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Verificación de aportes y SG-SST.	Permanente, durante toda la ejecución contractual.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						y adecuación, retrasos en el cronograma de ejecución contractual y generación de sobrecostos asociados a la atención de emergencias, reparación de daños y adopción de medidas correctivas.						salarios y de responsabilidad civil extracontractual.								
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Alza de la TRM o devaluación que encarece componentes importados (herrajes, mecanismos, laminados, telas ignífugas) y pone en riesgo el cumplimiento.	Incremento de los costos de adquisición, importación y suministro de los componentes y materiales requeridos para la fabricación e instalación de los bienes objeto del contrato, ocasionando una posible afectación del equilibrio económico y financiero del contratista, dificultades para garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos, eventuales retrasos en la fabricación y entrega de los elementos contratados	2	3	5	Medio	Contratista	Valor fijo sin reajuste; el oferente incorpora el riesgo cambiario en su precio; garantía de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Seguimiento de la TRM (Banco de la República).	Diario

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						y, en consecuencia, riesgos de incumplimiento del plazo y de las obligaciones contractuales, con posible afectación de la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.														
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Escasez de materiales	Retraso e incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista debe planear las compras, implementando stock y negociaciones con proveedores.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Estudio de mercado	Semanal
7	General	Externo	Ejecución	Social	Eventos que se presenten en la realización de la obra como asonadas, huelgas, paros u otras alteraciones del orden público	Retraso e incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Elaboración y aplicación de plan de contingencia.	2	2	4	Medio	No	Contratista	A través de canales oficiales	Semanal

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Pérdida o daño de los equipos utilizados en la ejecución.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Reponer o reparar los equipos afectados	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inspección de obra	Diario
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos en el cronograma de actividades por demoras en la gestión de permisos de acceso a cargo del contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Oportuna gestión ante entidades competentes.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Verificación administrativa y seguimiento del contrato	Semanal

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Daño, perdida, imperfecto, destrucción o hurto, de los muebles e inmuebles, enseres que se encuentren en el sitio contractual durante la intervención atribuible al contratista o a personal a cargo.	Retrasos en la ejecución del contrato y sobrecostos de reposición o reparación	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reponer o reparar los muebles o inmuebles afectados	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inspección de obra	Diario
11	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Pérdida o disminución de la capacidad financiera del contratista	Retraso e incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Respaldo financiero	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Revisión de estados financieros	Semanal

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Externo	Selección - Ejecución	Regulatorio	Modificación de los requerimientos de las normas técnicas	Afectaciones presupuestales	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Presentación de obras complementarias para aprobación de supervisión	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Revisión constante de las normas técnicas vigentes	Quincenal
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos presentados durante la ejecución del contrato, por causa del medio ambiente tales como lluvias, sismos, inundaciones o similares.	Retrasos y/o sobrecostos	2	3	5	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Reparar afectaciones. Estrategias de atención de desastres	2	3	5	Medio	NO	Contratista	Capacitaciones e inspecciones al plan de emergencias	Mensual
14	General	Externo	Selección - Ejecución	Tecnológico	Fallas en la plataforma del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos del cronograma para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	4	2	6	Riesgo alto	Entidad	Protocolos de indisponibilidad establecidos por el SECOP	1	1	2	Bajo	NO	Entidad	Acceso a la plataforma	En cada publicación

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO

Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales será ejercida por un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, designado para cumplir tales funciones, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, en armonía con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.

Los Supervisores no pueden sustituir a la Entidad Estatal; por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre. ***Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, Consejero Ponente: Danilo Rojas Betancur.***

En todo caso, es obligatorio para El Supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el Portal Único de Contratación del SECOP II.

10. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE.

Este proyecto se enmarca dentro de los lineamientos de la Compra Pública Sostenible *(CPS)*, al incorporar criterios ambientales, sociales y económicos que promueven un uso eficiente de los recursos y minimizan los impactos negativos sobre el entorno. Así mismo, tiene como objetivo mejorar las condiciones laborales y operativas de los funcionarios de la entidad, fomentando entornos de trabajo más seguros, eficientes y confiables. La implementación de esta solución no solo busca contribuir a la continuidad y estabilidad de los servicios, sino también facilitar una mayor productividad y bienestar para el personal de la corporación, al optimizar el cableado de comunicaciones y reducir la carga de mantenimiento y gestión operativa. Además, refuerza su compromiso con el uso eficiente de los recursos y el cuidado del entorno laboral.

Durante la adquisición, adecuación e instalación de los puestos de trabajo y del cableado estructurado, se priorizarán bienes, materiales y servicios que cumplan con estándares de sostenibilidad, tales como:

- ***Materiales eco amigables:*** *uso de mobiliario fabricado con materiales de bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV), y con certificaciones ambientales (por ejemplo, FSC, ISO 14001).*
- ***Gestión adecuada de residuos:*** *manejo responsable de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE), y disposición técnica del cableado obsoleto, conforme a la Resolución 851 de 2022 del MADS.*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

ESTUDIO PREVIO
Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026

- ***Responsabilidad social:*** *inclusión de proveedores locales y MIPYMES que cumplan con buenas prácticas laborales y ambientales, contribuyendo al desarrollo regional.*
- ***Durabilidad y calidad:*** *adquisición de materiales certificados y de alta durabilidad que reduzcan los costos de mantenimiento y la generación de residuos a largo plazo.*

De esta manera, el proyecto no solo busca mejorar la infraestructura física y tecnológica de la CVC, sino también promover prácticas sostenibles en los procesos de contratación pública, contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible *(ODS 12: Producción y consumo responsables, y ODS 13: Acción por el clima)* y a la implementación de la Política de Gestión Ambiental Institucional *(PGAI)* de la Entidad.

11. NO VINCULACIÓN LABORAL.

La celebración y ejecución del contrato derivado del presente proceso no genera vínculo laboral alguno entre la CVC, y El Contratista ni entre aquella y el personal que este destine para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento ni al pago de salarios, prestaciones sociales o emolumentos de naturaleza laboral por parte de la CVC, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las obligaciones laborales y de seguridad social que legalmente correspondan al contratista respecto de su personal, cuando a ello hubiere lugar.

Santiago de Cali *(V)*,

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Elaboró Comp. Técnico: Fabián Eduardo Rojas Gallego – Profesional Especializado de la Oficina de Tecnologías de la Información.
Revisó Comp. Técnico: Diego Alexander Millán Londoño – Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Elaboró: Luisa Peña Perea – Arquitecta Contratista del grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y del Talento Humano.
Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga – Coordinador del grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y del Talento Humano.

Archívese en: 0310-013-007-T10520-2026

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0310-1062632026

PARA:	Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
DE:	Director Administrativo y del Talento Humano
ASUNTO:	Solicitud Revisión proceso SAMC CVC No.33 2026
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 21 de Octubre de 2026

Comedidamente solicito su valiosa colaboración para la revisión y aprobación jurídica del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No.33 2026, cuyo objeto es "***REALIZAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN OTI DE LA CVC***".

Valor de la contratación: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($299.117.489) Incluido IVA.

Plazo de Ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Atentamente,

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Elaboró: Luisa Peña Perea. – Arquitecta Contratista, Grupo de Recursos Físicos DATH
Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga - Coordinador Grupo de Recursos Físicos - DATH

Archívese en: 0310-013-008-T10520-2026

28 OCT. 2026
3:25 PM

Recibido por reparto:
3/Nov./2026

Comprometidos con la vida